

Municipios de BCS contarán con Dirección de Inclusión: Congreso del Estado



FOTO: Archivo.

La Paz, Baja California Sur (BCS). El Congreso del Estado aprobó el dictamen para que en las estructuras de los gobiernos municipales de **Mulegé, Loreto, Comondú, La Paz y Los Cabos**, se cree la **Dirección General de Inclusión de Personas con Discapacidad, Diversidad y Asuntos Indígenas y Afromexicanos**, a fin de garantizar el derecho de participación ciudadana, social y política, se informa a través de un comunicado oficial.

A efecto de reparar lagunas existentes en algunos municipios de **BCS** que abonan a la **discriminación** de diversos sectores de la población, la comisión de dictamen consideró en sentido positivo la creación de las direcciones citadas con

antelación; razón por la cual, cada uno de los municipios deberá realizar los ajustes y adecuaciones necesarias con base en la disponibilidad presupuestal de los presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2024.

Además, les corresponderá la designación a quienes ejercerán la titularidad de las direcciones en comento; y tomarán las previsiones presupuestales que correspondan para los ejercicios fiscales subsecuentes, a fin de dar cabal cumplimiento a la participación democrática de **personas con discapacidad, de la diversidad, indígenas y afroamericanos.**

Es preciso señalar que, el diputado **Oscar Humberto Manríquez Ruiz**, manifestó necesario que en todos los municipios de la Entidad haya armonía entre sus direcciones y coordinaciones sectoriales de atención a estas poblaciones, razón por la cual, se consideró pertinente la coordinación del **Gobierno del Estado** como del **Congreso del Estado**, para llevar a cabo los estudios, diagnósticos y mapeos de localización geográfica de donde se sitúan generalmente los grupos sociales en comento, a fin de direccionar programas, recursos y en general políticas públicas de beneficio social y económicos.

Del mismo modo, atender los estándares constitucionales señalados por la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** con base en las disposiciones de la Constitución General y el Convenio 69 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de los Derechos de Pueblos y Comunidades Indígenas.